



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Martes, 8 de marzo de 1983

Número 27

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		Relación de Sancionados	305
Real Decreto 259/1983	297	III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Orden de 15 de febrero de 1983, sobre ayudas públicas a minusválidos	299	Ayuntamientos	306
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Nota-Anuncios	301	JUZGADOS	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	307
Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de La Rioja		VI. OTROS ANUNCIOS	
Anuncio	304	C.A.M.P.S.A.	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES		Concurso	308
Anuncio Información Pública	304	CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOS MOLINOS DE OCON	
		Aprobación Padrón de Contribuyentes	308

I Administración del Estado

Ministerio de la Presidencia

446

5053 REAL DECRETO 259/1983, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Administración Territorial.

El Real Decreto-ley 22/1932, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa, determina los Organos superiores de los Departamentos ministeriales y dispone, en su artículo 7.º que la creación, supresión modificación o refundición de los mismos y de las Unidades administrativas superiores se realizarán mediante Real Decreto a iniciativa del Departamento interesado y a propuesta del Ministro de la Presidencia.

Con objeto de dar cumplimiento al mencionado mandato, procede determinar la estructura orgánica básica del Ministerio de Administración Territorial, realizando las modificaciones necesarias para una plena operatividad de sus competencias.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Administración Territorial y a propuesta del Ministro de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1983,

DISPONGO :

Artículo 1.º 1. El Ministerio de Administración Territorial, bajo la superior dirección del titular del Departamento, desarrollará las funciones que legalmente le corresponden, a través de los Organos superiores y Centros directivos siguientes:

- Secretaría de Estado para las Comunidades Autónomas.
- Subsecretaría.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Desarrollo Autonómico.